

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Desaparecida en algunas provincias la epidemia de gripe que simultáneamente apareció en muchas de ellas; no existiendo ya, por tanto, la causa que motivó el telegrama de este Ministerio fecha 10 de Octubre próximo pasado, prohibiendo en absoluto la circulación de trapos en nuestro territorio, según dispone la Real orden de 22 de Noviembre de 1886 en su regla 5.ª; y en el deseo de armonizar los intereses de la industria y del comercio con los que a la salud pública afectan,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que subsista la prohibición de circular trapos en las provincias aún epidemiadas, y que sólo se consienta su circulación entre aquéllas en que las respectivas Juntas provinciales de Sanidad hayan declarado la desaparición de la epidemia, librándose en su vista por las Autoridades locales certificación que acredite esta circunstancia, cuyo documento acompañará á cada expedición de mercancía.

2.º Que los trapos circulen embaldados en lonas embreadas.

3.º Que se observe rigurosamente lo establecido en la citada Real orden de 22 de Noviembre de 1886, sobre tráfico de trapos, singularmente en cuanto se refiere á prácticas y certificados de desinfección.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1918.—Silvela.
—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3497

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Bienes de Propios.—Circular

Remitiendo muchos Ayuntamientos las certificaciones de los ingresos que en arcas municipales tengan procedentes de Bienes de Propios, negativas, a pesar de figurar en el presupuesto de ingresos de algunos Ayuntamientos cantidad por dicho concepto, por la presente se les llama la atención a fin de que lo declaren, evitando así las responsabilidades que daría lugar el obtener ingresos y no declararlos, lo cual representaría una falsedad en los que así siendo declararían lo contrario.

Tarragona 13 de Noviembre de 1918.
—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 3498

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Relación por orden alfabético de los aspirantes a Peones camineros que han resultado aprobados en los exámenes verificados en esta provincia el día 5 del actual.

Saturino Biosca Subirats.

Pedro Jové Pellicé.

Juan Quintana Perelló.

Zacarias Serret Marro.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las instrucciones aprobadas por la Dirección general de Obras públicas con fecha 25 de Junio de 1915.

Tarragona 11 de Noviembre de 1918.

—El Ingeniero Jefe, José Cabestany Alegret.

Núm. 3499

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Contribución rústica.—Ejercicio 1915

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 31 de Octubre último la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la

Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* de esta provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de Recaudación, calle Abajo, 5 y 7, Falso, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Francisco Bartolomé Bertolí, de García.—Una pieza de tierra partida Terres noves.—Valor para la subasta, 66 pesetas.

Francisco Cabré Escoda, de Id.—Una pieza de tierra partida Raig de Abaix, regadío, tres céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 18 pesetas.

Juan Centelles (a) Masito, de Id.—Una pieza de tierra en la partida Terres, secano, olivos y garroferal, un jornal y 40 céntimos.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

Juan Gran Lluis, de Id.—Una pieza de tierra partida Benchs, almendros, viña y garriga, un jornal y 80 céntimos.—Valor para la subasta, 330 pesetas.

Salvador Mateu Vidal, de Id.—Una pieza tierra partida Argobians, almendros y garriga, un jornal y 75 céntimos.—Valor para la subasta, 140 pesetas.

Miguel Mateu Vidal, de Id.—Una pieza de tierra partida Aixabelles, secano, 25 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 40 pesetas.

Juan Pascual Costa, de Id.—Una pieza tierra partida Argiles, secano e

yerro, 40 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 175 pesetas.

Vinda de José Abellá Pesillo, de Torre del Español.—Una pieza de tierra partida Terres noves, secano, 40 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 60 pesetas.

Francisco Asens Fernandez, de Masroig.—Una pieza de tierra partida Tallades, olivos y viña, 70 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 280 pesetas.

Ramón Abelló Vellat, de Molá.—Pieza de tierra en la partida Benchs, olivos.—Valor para la subasta, 60 pesetas.

Juan Crusat Fort, de Masroig.—Una pieza de tierra partida Planas, regadío y garriga, 40 céntimos.—Valor para la subasta, 75 pesetas.

Francisco Franquet Pellisé, de Id.—Una pieza de tierra partida Rech del Baix, regadío, secano y garriga, 50 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 65 pesetas.

María Guinart Rocamora, de Torre del Español.—Una pieza de tierra partida Aixadelles, almendros e higueras, 35 céntimos.—Valor para la subasta, 95 pesetas.

Juan Francisco Grau Pino, de Mora de Ebro.—Una pieza de tierra partida Pestes, cuatro jornales y 10 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 423 pesetas.

Pedro Guinart Rocamora, de Torre del Español.—Una pieza de tierra partida Aixadelles, almendros e higueras, 35 céntimos.—Valor para la subasta, 95 pesetas.

Antonio Pellejá Alabart, de Id.—Una pieza de tierra partida Terres noves, almendros y viña, 70 céntimos.—Valor para la subasta, 220 pesetas.

Pedro Pujol Ortiz, de Mora de Ebro.—Una pieza tierra partida Perles, secano y garriga, siete jornales y siete céntimos.—Valor para la subasta, 424 pesetas.

Jaime Prós Ferré, de Torre del Español.—Una pieza de tierra partida Terres noves, viña, 35 céntimos de jornal.—Valor para la subasta, 70 pesetas.

José Solé Só, de Mora de Ebro.—Una pieza de tierra partida Vall de Biuchs, olivos, almendros y garriga, cuatro jornales.—Valor para la subasta, 400 pesetas.

Francisco Salvadó Pujol, de Molá.—Una pieza de tierra partida Terres noves, almendros e higueras, 60 céntimos

timos.—Valor para la subasta, 120 ps. Bautista Baqué Costa, de Mora de Ebro.—Una pieza tierra partida Royanes, olivos, almendros, secano y garriga, cuatro jornales.—Valor para la subasta, 610 pesetas.

Antonio Vallés Montagut, de Id.—Una pieza tierra partida Royanes, olivos, almendros, un jornal y 50 céntimos.—Valor para la subasta, 700 ptas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

García 2 de Noviembre de 1918.—

Baltasar Sabaté, Jefe de Oficina.

Núm. 3500

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Cambrils 9 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Fernando Ortoneda.

Núm. 3501

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiñana

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Albiñana 10 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Pablo Mañé.

Núm. 3502

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento las condiciones de las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y de derechos sobre matanza de reses en el matadero público para el año 1919, y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos por el plazo de diez días en la Secretaría municipal, a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Fatarella 11 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 3503

Formado por la Comisión permanente respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el

próximo año 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Fatarella 11 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 3504

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Fatarella 11 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 3505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Molá

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo y año 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Molá 11 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Jaime Rebull.

Núm. 3506

Terminada la matrícula industrial de este pueblo y año 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Molá 11 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Jaime Rebull.

Núm. 3507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de San Jaime dels Domenys

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término formados para el próximo año de 1919, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual no podrá ser admitida ninguna.

San Jaime dels Domenys 8 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Gabriel Jané.

Núm. 3508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Forés

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana formados para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Forés 8 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Antonio Busquet.

Núm. 3509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria, de este Municipio para el año 1919, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Vendrell 12 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Pedro Simó.

Núm. 3510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Musara

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el año 1919, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Musara 12 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Andrés Robert.

Núm. 3511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Barbará

Aceptada por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Sindico, la propuesta de una transferencia de crédito del presupuesto ordinario del año actual, formada por la Comisión de Hacienda, se expone al público por término de quince días, a los fines legales.

Barbará 9 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, José Cabestany.

Núm. 3512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bonastre

Confeccionados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1919, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bonastre 11 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde accidental, José Gibert.

Núm. 3513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masó

Confeccionada la matrícula industrial correspondiente al año de 1919, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Masó 9 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Sebastián Ferré.

Núm. 3514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Habiéndose terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, al objeto de su examen y reclamación.

Masó 9 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Sebastián Ferré.

Núm. 3515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaseca

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1919, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Vilaseca 11 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3516

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Vilaseca 13 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, José Ferré.

Núm. 3517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará

Habiéndose terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial correspondientes al año de 1919, estarán

dichos documentos de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Asimismo estará de manifiesto el presupuesto ordinario para 1919 durante quince días, también para examen y reclamación.

Roda de Bará 12 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Domingo Ventosa.

Núm. 3518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Riera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana de este término para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto dichos documentos en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de ser examinados y producir contra los mismos las reclamaciones que sean procedentes.

Riera 14 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, José Recasens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3519

CEDULA-EDICTO

En méritos de la causa que se sigue

en este Juzgado con los números noventa y cinco del sumario y setecientos dos del rollo de mil novecientos diez y ocho, sobre muerte de Antonio Pautas Expósito, ocurrida en la noche del día seis de Octubre próximo pasado en la vía férrea de Madrid, Zaragoza y Alicante, kilómetro doscientos cuarenta y ocho, y de orden del señor Juez de este partido, por la presente se entera a D.^a Catalina Niel Baulida, domiciliada últimamente en Barcelona, viuda de Pautas, de dos derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tarragona, once de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3520

SAN NICOLÁS EXPOSITO, Federico de, hijo de padres desconocidos, natural de Murcia, de estado viudo, de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquel, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Imprenta de Francisco Nieto.

- Miguel Lax Grós, núm. 42.
- José Carbonell Gras, 52.
- Ramón Ollé Miró, 66.
- Salvador Vidal Pops, 94.
- Benjamín Tomás Argentié, 100.
- Salvador Batalla Maduell, 106.
- Jaime Pascual Rosell, 111.
- Francisco Hernández Falcó, 112.
- Luis Mestres Capdevila, 114.
- Juan Gualberto Nogués Virgili, 130.
- Rafael Olivé Roca, 131.
- Joaquín Grau Rimbau, 134.
- Luis Solé Sugañes, 135.
- Joaquín Boixó Fagés, 136.
- Juan Salvat Casasús, 138.
- Pablo Porta March, 140.
- Magín Roca Guinovart, 167.
- Jesús Español Llorens, 171.
- Plácido Masip Prous, 181.
- José Rosell Figueras, 184.
- Francisco René Novillo, 193.
- Genaro Casas Violeta, 194.
- Ramón Sentís Vidal, 199.
- Carlos Lozano Maqueda, 144, confirmando el fallo dictado por el Ayuntamiento, al que se le levanta la nota de prófugo que le impuso el Ayuntamiento.
- Jacinto Jerez, 11, por no haber justificado la excepción alegada.
- José Figueras Rius, 168.
- Y Antonio Almansa, 191, estos dos por haber resultado aptos para el trabajo los padres de ambos.

Ejército:

- José Padilla Igual, núm. 12.
- Angel Mercadé Forés, 13.
- Manuel Gabidia López, 20.
- José Gabriel Martí, 40.
- Eusebio Villa Marín, 59.
- Juan Pellicer Castelló, 62.
- Eduardo García Poyano, 126.
- Antonio Mateo Alonso, 145.
- Antonio Ferré Guasch, 190.
- Y Jaime Riola March, 195.

Pasan a la observación como presuntos inútiles:

- Luis Palacios Carreras, núm. 1.
- Enrique Lafulla Aguadé, 50.
- Francisco Girona Garreta, 54.

SESION DEL MIERCOLES 15 DE MAYO DE 1918

Presidencia del Sr. Coronel D. José Moragues

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Rojí, Garcia, Durán, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y seguidamente se procedió a la vista, revisión y fallo de los expedientes de los mozos de la ciudad de Reus pertenecientes a los reemplazos que se dirán, dando todo el siguiente resultado:

Se declaran excluidos temporalmente por haber resultado inútiles los números 2, 35, 42, 82 y 229.

Por resultar cortos de talla, los números 71, 99 y 176.

Se declaran soldados por haber sido calificados de útiles, los números 17, 61, 129 y 157.

Por haber resultado aptos para el trabajo, los padres excepcionantes, los números 50, 85 y 101.

Confirmando el fallo del Ayuntamiento, se declara también soldado al núm. 187.

Pasa a la observación, como presunto inútil, el núm. 98.

Son exceptuados del servicio en filas, por haber justificado nuevamente sus circunstancias los números 8, 10, 19, 20, 21, 23, 29, 41, 45, 56, 62, 80, 84, 97, 100, 106, 108, 120, 123, 126, 132, 149, 151, 161, 167, 168, 177, 185, 188, 194, 197, 210, 216, 217 y 227.

Se conceden plazas hasta el 25 de Mayo para aportar documentos y comparecer ante esta Comisión a los números 150 y 186, así como al núm. 13 del actual reemplazo y pueblo de Valdeuxó (Castellón) residente en Reus.

Y hasta el 20 de Junio próximo, al núm. 174, por hallarse enfermo, y al 127, para instruir expediente de excepción alegada en el año de su reemplazo.

Y queda pendiente el expediente del núm. 205, por haber sido autorizado su reconocimiento ante la Comisión mixta de Madrid.

Reemplazo de 1916.—2.ª Revisión

Son excluidos temporalmente del servicio, por no alcanzar la talla legal, los números 41 y 97; por resultar inútiles, los números 112 y 140, y por hallarse sufriendo condena los números 61 y 98.

Se declaran soldados por haber resultado útiles en los reconocimientos los números 9, 84, 94, 108, 110, 114, 131, 141, 173, 182, 201 y 204, así como también los números 25, 103 y 137, por haber resultado aptos para el trabajo los padres de los mismos.

Pasa a la observación como presunto inútil el núm. 86.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Son exceptuados como en años anteriores, por haber justificado nuevamente sus circunstancias, los números 2, 3, 14, 20, 33, 39, 43, 53, 56, 62, 77, 82, 92, 96, 101, 105, 119, 126, 130, 139, 145, 146, 163, 175, 179, 180, 187, 192, 193, 205, 207, 211, 215 y 223.

Se conceden plazos hasta el 25 del actual, para completar su documentación, a los números 31, 47 y 206, y hasta el 20 de Junio, para justificar su situación, a los números 21, 95, 109 y 128.

Reemplazo de 1915.—3.ª Revisión

Son excluidos definitivamente del servicio, por haber resultado inútiles en esta última revisión, los números 23, 45, 91, 108, 109, 137, 147 y 237.

Se declaran soldados, por aparecer útiles, los números 86 y 131.

Pasa a observación como presunto inútil el núm. 38, del reemplazo de 1913.

Se declara exceptuado en 2.ª revisión por haber acreditado sus circunstancias al núm. 162.

Son exceptuados definitivamente por subsistir las mismas condiciones que en años anteriores acreditadas en el actual, los números 3, 6, 10, 16, 21, 22, 25, 28, 42, 46, 48, 51, 53, 59, 65, 82, 95, 98, 101, 107, 119, 123, 128, 132, 133, 150, 151, 154, 157, 159, 167, 168, 173, 180, 182, 186, 194, 198, 202, 204, 205, 206, 208, 210, 222, 228, 230, 232, 243 y 245.

Se conceden plazos hasta el 25 del actual para aportar documentos y comparecer ante esta Comisión a los números 85 y 146.

Salidas de observación

Del reemplazo actual:

Se declaran excluidos totalmente del servicio por haber resultado inútiles, en la observación que han sufrido:

Benito Gustenhs Marimón, núm. 9 de Ayguamarcia.

Francisco Fernández Macaya, 127 de Reus.

Juan Cerveró Ruiz, 148 de Id.

Alfredo Diaz Auña, 194 de Id.

Y Fernando Casala Ballesté, 233 de Id.

Es declarado soldado por aparecer útil, Antonio Zárate Sánchez, núm. 184 de Reus. El núm. 89 de Reus, declarado útil, queda pendiente al 20 de Junio para que revista expediente de excepción.

Quedan pendientes de resolución los expedientes de Ramón Huguet Masden, número 1 de Albiol, y José Niquel Pamies, 2 de Reus, por existir discordia entre el parecer de los facultativos que ha de ser resuelta por el Tribunal Médico militar.

Del reemplazo de 1916 se declara soldado el núm. 4 de Montreal, por aparecer útil del resultado de la observación.

Y terminado el despacho de este día, el Sr. Presidente, dirigió las prevenciones reglamentarias a los interesados y levantó la sesión a las trece y cuarenta, del presente (Leída y aprobada en la del día 16).—El Secretario, E. de Cerdoda.

SESION DEL JUEVES 16 DE MAYO DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lloret Ordóñez

Abierta a las nueve en punto, con asistencia de los Vocales Sres. Moragues, Roji, García, Durán, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y se procedió seguidamente al juicio de exenciones de los mozos de esta capital pertenecientes al reemplazo del presente año, cuyas operaciones han dado el resultado que a continuación es de ver:

Reemplazo de 1918

Se declaran excluidos totalmente del servicio, por haber resultado inútiles, a Tomás Huecas Fernández, núm. 63.

Luis Jové Conijoch, 64.

Luis Horta García, 142.

Pedro Eulizno Ferraté, 147.

Pascual Carall Aguadé, 148.

Pablo Nicolau Solé, 73, y Roque Ferré Pons, 164, estos dos últimos por no haber alcanzado la talla mínima.

Son excluidos temporalmente por haber sido calificados de inútiles:

José M.ª Martorell Colomé, núm. 9.

José M.ª Saperas Ramón, 44.

Francisco García del Gidi Arias, 61.

Juan M.ª Castellarnau Espina, 71.

Salvador Forcadell Batista, 113.

José M.ª Soliano Montguí, 149.

Miguel García Robledano, 172.

Amadeo Cardús Domingo, 5.

Enrique Royo Millán, 137, ambos por contos de talla.

También es excluido temporalmente, Miguel Arce Quintero, núm. 33, por hallarse recluido en un Manicomio.

Se declaran soldados por haber resultado útiles en los reconocimientos, a

José M.ª Gozalbes Martí, núm. 3.

Jaime Sorodé Vidal, 6.

Juan Maigí Martínez, 8.

Ramón Cañellas Solé, 23.

Francisco Fontbona Martí, 30.

José Melich Masden, 32.

José Batei Esteve, 36.

Guillermo Francisco Juana, 41.